

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 392

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 26 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"

-1-

Asunción, 18 de junio de 2021

VISTO: La Resolución N° 26 del 03 de agosto de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA";

La Nota N.D.G.R.E.C N° 884/2021 del 21 de mayo de 2021, de la Dirección General del Registro del Estado Civil; y,

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución N° 26 del 03 de agosto de 2016, fue aprobada la Estructura Orgánica de la Dirección General del Registro del Estado Civil con la composición de sus dependencias,

Que, por la Nota N.D.G.R.E.C N° 884/2021 del 21 de mayo de 2021 la Dirección General del Registro del Estado Civil, solicitó la rectificación de la Resolución N° 26 del 03 de agosto de 2016, en cuanto a la denominación de las dependencias, conforme a los términos del Decreto N° 3080 del 19 de febrero de 2015.

Que, el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"» establece en su Art. 153.- "Informe Previo. Las creaciones o modificaciones de la estructura orgánica de los OEE que no tengan impacto presupuestario para su aprobación por la disposición legal que corresponda según su Carta Orgánica, deberán contar con informe previo de la SFP así como un informe favorable del Ministerio de Hacienda, a través de la DGASPyBE, en relación a la correspondencia de cargos. No se podrán realizar designaciones hasta tanto se cuente con informe favorable del MH ni abonar diferencias salariales si las hubiere. El administrador será responsable del cumplimiento de esta disposición. Los OEE brindarán la información adicional que sea requerida por la DGASPyBE o la SFP referente a la solicitud planteada por los OEE. Los OEE no podrán realizar modificaciones en su estructura orgánica institucional para crear y/o jerarquizar niveles, cuando requieran de recursos presupuestarios adicionales para financiar la creación de los cargos destinados a cubrir las dependencias o niveles a ser creados o modificados por la Entidad. Los OEE podrán solicitar excepción de esta disposición dentro del primer cuatrimestre del año al EEN".

Que, las funciones desempeñadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil suponen la necesidad de una estructura administrativa importante.

Que, el presente ajuste propuesto no implica ampliación y/o modificación alguna de las dependencias de la Dirección General del Registro del Estado Civil, resultando si importante a los efectos de la adecuación de su estructura en base a lo establecido en el Decreto N° 3080/2015.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento" e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".



Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the document.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 392

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 26 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

**LA MINISTRA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.-

RECTIFICAR la Resolución N° 26 del 03 de agosto de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA", en cuanto a la denominación de las dependencias, conforme a los términos del Decreto N° 3080 del 19 de febrero de 2015 y en el siguiente detalle:

- a) Oficina Registral
- b) Secretaría Privada
- c) Coordinación de Gabinete
- d) Secretaría General, integrada por:
 - d.1. Oficina Registral
 - d.2. Departamento de Legalización
 - d.3. Secretaría de Redacción
- e) Dirección de Informática, integrada por:
 - e.1. Coordinación Técnica, compuesta por los departamentos de:
 - e.1.1. Bases de Datos y Seguridad
 - e.1.2. Análisis y Desarrollo
 - e.1.3. Soporte Técnico e Infraestructura
 - e.1.4. Soporte de Software y Capacitación
 - e.2. Coordinación Administrativa, compuesta por los departamentos de:
 - e.2.1. Digitación y Verificación
 - e.2.2. Digitalización y Control de Calidad
 - e.2.3. Corrección y Restauración
- f) Dirección de Asesoría Jurídica, integrada por:
 - f.1. Coordinación de Asuntos Litigiosos, compuesta por los departamentos de:
 - f.1.1. Asuntos Judiciales
 - f.1.2. Sumarios Administrativos
 - f.2. Coordinación de Asuntos Legales Internos, compuesta por los departamentos de:
 - f.2.1. Dictámenes
 - f.2.2. Asuntos Legales
- g) Dirección de Gestión del Talento Humano, integrada por:
 - g.1. Coordinación de Gestión de Talento Humano, compuesta por los departamentos de:
 - g.1.1. Evaluación y Selección del Personal
 - g.1.2. Formación y Desarrollo Humano
 - g.2. Coordinación de Administración de Recursos Humanos, compuesta por los departamentos de:
 - g.2.1. Remuneración y Compensación
 - g.2.2. Bienestar del Personal
 - g.2.3. Administración del Personal
- h) Dirección de Auditoría Interna, integrada por:
 - h.1. Coordinación de Auditoría Interna
 - h.2. Coordinación de Auditoría de Gestión
- i) Dirección de Planificación y Desarrollo, integrada por:
 - i.1. Coordinación de Planificación
 - i.2. Coordinación de Desarrollo



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... 392

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 26 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"

-3-

- j) Dirección de Comunicación
- k) Dirección de Asesoría Técnica
- l) Dirección de Gestión de Documentación Central, integrada por:
 - L.1. Coordinación de Estadísticas Vitales, compuesta por los departamentos de:
 - L.1.1. Estadística de Nacimiento
 - L.1.2. Estadística de Matrimonio
 - L.1.3. Estadística de Defunción
 - L.1.4. Recepción y Verificación de Libros
 - L.2. Coordinación de Archivo Central, compuesta por los siguientes departamentos:
 - L.2.1. Archivo de Libros
 - L.2.2. Certificado de Registros
 - L.2.3. Notas Marginales
 - L.2.4. Registro de Solicitudes
 - L.3. Coordinación de Supervisión y Fiscalización, compuesta por los siguientes departamentos:
 - L.3.1. Supervisión
 - L.3.2. Fiscalización
- m) Dirección de Oficinas del Registro del Estado Civil, integrada por:
 - m.1. Unidad de Inscripciones Móviles
 - m.2. Coordinación Departamental de Concepción
 - m.3. Coordinación Departamental de San Pedro
 - m.4. Coordinación Departamental de Cordillera
 - m.5. Coordinación Departamental de Guairá
 - m.6. Coordinación Departamental de Caaguazú
 - m.7. Coordinación Departamental de Caazapa
 - m.8. Coordinación Departamental de Itapúa
 - m.9. Coordinación Departamental de Misiones
 - m.10. Coordinación Departamental de Paraguari
 - m.11. Coordinación Departamental de Alto Paraná
 - m.12. Coordinación Departamental de Central
 - m.13. Coordinación Departamental de Neembucú
 - m.14. Coordinación Departamental de Amambay
 - m.15. Coordinación Departamental de Canindeyú
 - m.16. Coordinación Departamental de Presidente Hayes
 - m.17. Coordinación Departamental de Alto Paraguay
 - m.18. Coordinación Departamental de Boquerón
 - m.19. Coordinación Departamental de Capital
- n) Dirección del Centro de Estudios Registrales, integrada por:
 - n.1. Departamento Académico
 - n.2. Departamento de Formación y Capacitación
- o) Dirección de Género, Juventud y Pueblos Indígenas, integrada por:
 - o.1. Departamento de Género
 - o.2. Departamento de Juventud
 - o.3. Departamento de Pueblos Indígenas
- p) Dirección de Administración y Finanzas, integrada por:
 - p.1. Coordinación Administrativa, compuestas por los departamentos de:
 - p.1.1. Mantenimiento y Servicios Generales
 - p.1.2. Suministros
 - p.1.3. Transporte
 - p.1.4. Patrimonio
 - p.1.5. Seguimiento y Ejecución Contractual
 - p.2. Coordinación Financiera, compuesta por los departamentos de:
 - p.2.1. Control Interno



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 392

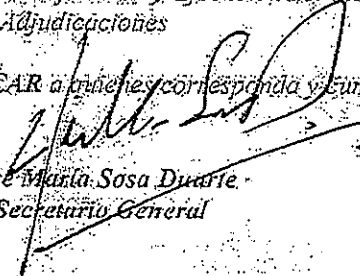
POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 26 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"

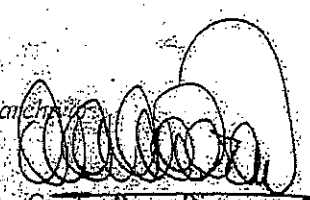
-4-

- p.2.2. Tesorería
- p.2.3. Valores
- p.2.4. Contabilidad
- p.2.5. Presupuesto
- p.2.6. Rendición de Cuentas
- p.3. Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones, compuesta por los departamentos de:
 - p.3.1. Llamados
 - p.3.2. Planificación y Ejecución del PAC
 - p.3.3. Adjudicaciones

Art.-2°.-

COMUNICAR a través de correspondencia y cumplido, a los señores


José María Sosa Duarte
Secretario General


Cecilia Pérez Rojas
Ministra